

**AYUNTAMIENTO DE ENGUÍDANOS**

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL MONITOR/ORA DEL TALLER DE EMPLEO “REHABILITACIÓN ECOSOSTENIBLE Y TRADICIONAL DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS”****1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Enguítanos, de 1 Monitor/ora para el Taller de Empleo de “Rehabilitación Ecosostenible y Tradicional de Edificios e Infraestructuras” que se desarrollará en el municipio de Enguítanos, regulada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se modifica la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y por la Resolución de 19/10/2017 por la que se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2017.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía modificados por la Orden de 25/11/2015 como hemos visto anteriormente.

**2.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- e) Estar en posesión de titulación de graduado escolar o equivalente a nivel laboral.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos para los formadores recogidos en el Real Decreto 644/2011 de 9 de mayo por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y obra civil que se incluyen en el repertorio nacional de Certificados de profesionalidad:

- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional ó equivalente (CAP, Master de docencia actuales, o 600 horas acreditadas en formación profesional para el empleo o del sistema educativo).

- Experiencia laboral de 1 año si cuenta con acreditación profesional y de 3 años si no cuenta con acreditación profesional.

**3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Impartición de los contenidos teórico prácticos de los módulos formativos de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de profesionalidad nivel 1 de “Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, contenidos en el RD 644/2011 de 9 de mayo, del ministerio de Trabajo e Inmigración por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y Obra Civil que se incluyen en el Repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

**4.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Enguítanos, o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- c) Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- d) Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- e) Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
- f) Currículum vitae.
- g) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 2, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional y la vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

#### **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios a valorar tendrán una puntuación máxima de 10 puntos y serán:

##### **5.1 Méritos Generales: (máximo 8 puntos)**

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de monitor de programas de formación en alternancia, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo: 0,08 puntos por mes completo trabajado despreciando las fracciones de mes o contratos inferiores al mismo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Metodología Didáctica, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 puntos

Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos

Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos

5.2. Estar en posesión del título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, o el título de grado correspondiente: 1 punto

#### **6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por: un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

#### **7.-PROCESO DE SELECCIÓN.**

##### **7.1.- Listado de admitidos y excluidos.**

Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Enguñados y en la página web oficial ([www.enguidanos.es](http://www.enguidanos.es)), la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

7.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Enguñados y en la página web oficial ([www.enguñados.es](http://www.enguñados.es)), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Enguñados la contratación del I aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Enguñados efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

#### **8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.**

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

#### **9.- RECURSOS.**

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

---



Servicios Periféricos  
Consejería de Empleo y Economía  
Parque de San Juan, 13 - 16071 CUENCA



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO  
“REHABILITACIÓN ECOSOSTENIBLE Y TRADICIONAL DE EDIFICIOS E  
INFRAESTRUCTURAS” PARA EL PUESTO DE MONITOR**

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, C.P, MUNICIPIO

TELEFONO FIJO/MÓVIL

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia D.N.I
- Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar
- Otros documentos
- 
- 
- 

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

En ....., a ..... de ..... de 2018.

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Enguídanos (Cuenca)**



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE 2 C y D.

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en (Calle/ Plaza) \_\_\_\_\_ (C.P.) \_\_\_\_\_ de (localidad), conforme a la Base 2 de la convocatoria para el Taller de empleo " Rehabilitación ecosostenible y tradicional de edificios e infraestructuras":

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018